



**ELLO VARTO, QVA
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIE
SIETE.**

formy q̄ han tomado = y acordó la corporacion
se les haga saver a los electos comisar. p̄
su cobranza, la verifiquen luego luego, reyno
to a que se han cumplido ya diferentes candi
vades a las veces q̄ a salido la partida =
y qualmente se hizo presente, si en virtud del nuevo
reina general, deve entenderse haber cesado en
Villa en la obligacion de contribuir al farron de
Almanor con los vagages de tallados por el Exmo.
por Capitan Ḡral de los Reynos de Valencia y Mur
cia = y enterado acuerdo = se represente a su
Excia, a cerca de este punto lo conveniente
para lo qual se nombra por Comisar. al in
terno a los H. Regidores D. Juan Co. Quins, y
Juan Co. Aoxin - nari, a q̄ se les haga saver p̄
su intelig. =

Tambien, se acuerdo, se haga saver a los comisar. nom
brados para la liquidacion de cuentas con Am̄. por
como Depositario de los fondos de vagages, lo acti
a la brevedad posible, para en su r̄ta y r̄ta
cia, procedan al reparo de la cantidad p̄
neciente al corriente año, segun la obligacion
que hizo esta corporacion, con los que los re
con Dho. encargo mediante la utilidad que re
to al vecindario =

Asimismo enterado el Ayuntamiento por relacion q̄ se acordó
el Exmo. de la misma corporacion Pedro Am̄. Garcia de
que el punto del agua principal Am̄. Carrano en un
con sus comp. no formalizaron al parecer la
de q̄ se devian preservar a la seguridad
de su obligacion p̄ que quedó en minuta el otro
m. q̄ de aquellas huvieron con señalam. =
ciertas fincas sinque amo a hora se haya a

